

Enero 1946

4210

P/18793



Res. aprob. del contrato suscrito entre
el Estado Dominicano y el sr. Manuel de
Moya Alonzo por cuyo medio el primero
vende al segundo por la suma de \$ 378. 30
un solar radicado en la Queimada
Braulio Álvarez, eq. José Norte
de esta ciudad

6 Hojas

Enero 1946

0790

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo.
3 de enero de 1946.

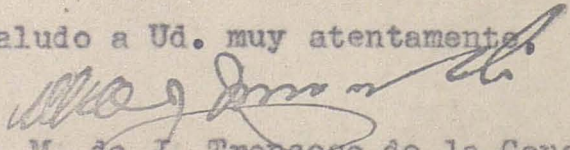
Generalísimo
Rafael L. Trujillo Molina,
Presidente de la República y
Benefactor de la Patria.
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente;

Tengo el honor de avisar a usted recibo de su mensaje marcado con el Núm. 11 de fecha 2 de enero de 1946, por cuyo medio somete a la aprobación legislativa, un acto mediante el cual el Estado Dominicano vende al señor Manuel de Moya Alonzo, por la suma de \$378.30, un solar radicado en la Avenida Braulio Alvarez esquina a José Martí en esta ciudad.

Pláceme comunicarle que el Senado en su sesión de esta misma fecha ha dictado una Resolución aprobatoria del indicado acto y la remitió a la Cámara de Diputados para los fines constitucionales.

Con sentimientos de la mas alta consideración y respeto, saludo a Ud. muy atentamente.



M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.

P/187-94



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
2 - ENE 1946

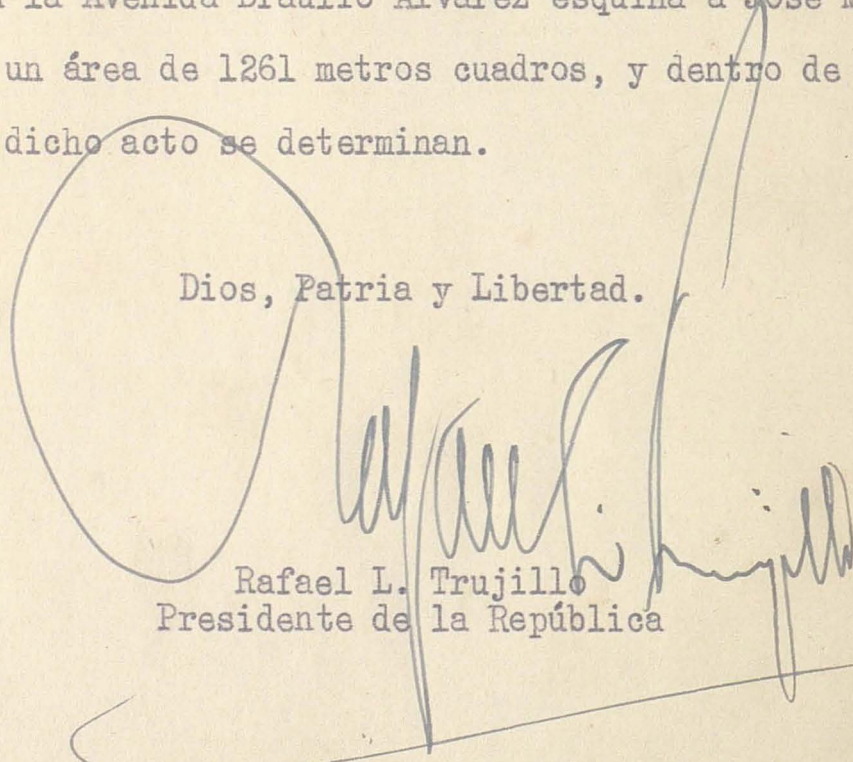
Número: 11

Al Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 49, inciso 10o., de la Constitución de la República, me complazco en someter a la aprobación del Congreso Nacional, por el digno conducto de esa Alta Cámara Legislativa, un acto mediante el cual el Estado Dominicano vende al señor Manuel de Moya Alonzo, por la suma de trescientos setentiocho pesos con treinta centavos (\$378.30), moneda de curso legal, un solar radicado en la Avenida Braulio Alvarez esquina a José Martí, en esta ciudad, con un área de 1261 metros cuadrados, y dentro de las colindancias que en dicho acto se determinan.

Dios, Patria y Libertad.


Rafael L. Trujillo
Presidente de la República

01/8793



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,

2597

8 ENE 1946

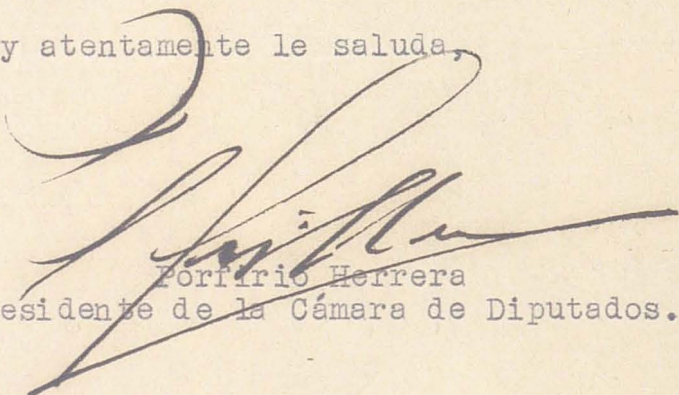
Señor doctor
M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado,
Ciudad.-

Señor Presidente:

Le aviso recibo de su oficio número 0789, de fecha 3 de enero corriente, junto al cual remitió usted a esta Cámara, después de haber sido aprobada por el Senado, la Resolución por cuyo medio se aprueba el Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el Sr. Manuel de Moya Alonzo en virtud del cual el primero vende al segundo por la suma de \$378.30 un solar radicado en la Avenida Braulio Alvarez esquina a José Martí, en esta ciudad.

Este asunto fué aprobado por la Cámara de Diputados en sesión celebrada hoy y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Muy atentamente le saluda,


Porfirio Herrera
Presidente de la Cámara de Diputados.

61/8680

0789

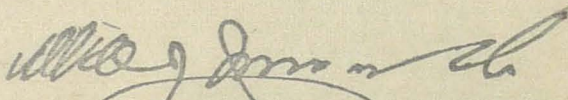
Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo.
3 de enero de 1946.

Señor Lido.
Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Votada por el Senado en su sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a usted para los fines constitucionales, la Resolución aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el Sr. Manuel de Moya Alonzo por cuyo medio el primero vende al segundo por la suma de \$378.30 un solar radicado en la Avenida Braulio Alvarez esquina a José Martí, en esta ciudad.

Saludo a Ud. muy atentamente,



M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.

ev.

61/8679



REPUBLICA DOMINICANA
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 978

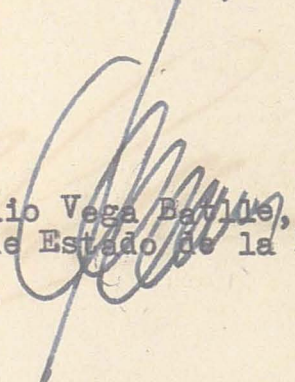
Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
12 de enero de 1946.

Señor
M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Por encargo del Excelentísimo Señor Presidente de la República, tengo a bien informarle que - la Resolución recientemente votada por el Congreso - Nacional mediante la cual se aprueba el contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el señor Manuel de Moya Alonzo por cuyo medio el primero vende al segundo por la suma de \$378.30 un solar ubicado - en la Avenida Braulio Alvarez esquina a José Martí, en esta ciudad, ha sido promulgada en fecha de hoy y registrada con el #1078.

Muy atentamente le saluda,


Julio Vega Bayle,
Secretario de Estado de la Presidencia

vb
hc/bk.



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del Artículo 83 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito en fecha veinticuatro del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta y cinco, por el Estado Dominicano, representado por el señor Horacio A. A. Febles, Secretario de Estado del Tesoro y Crédito Público y el señor Manuel de Moya Alonzo;

RESUELVE:

UNICO.- Aprobar, como por la presente Resolución aprueba, el Contrato suscrito en fecha veinticuatro del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta y cinco por el Estado Dominicano, representado por el señor Horacio A. A. Febles, Secretario de Estado del Tesoro y Crédito Público y el señor Manuel de Moya Alonzo, por cuyo medio el primero vende al segundo por la suma de \$378.30, un solar radicado en la Avenida Braulio Alvarez esquina a José Martí, en Ciudad Trujillo, con un área de 1261 metros cuadrados, que copiado a la letra dice así:

"EL ESTADO DOMINICANO, legalmente representado por el señor DON HORACIO A. A. FEBLES, Secretario de Estado del Tesoro y Crédito Público, dominicano, portador de la Cédula Personal de Identidad Número 18059, Serie 23, renovada con sello de Rentas Internas para el año que transcurre Número 969, domiciliado y residente en la casa No. 50, de la calle César Nicolas Penson, de la Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, quien actua en virtud de Poder otorgado y suscrito por el Excelentísimo señor Presidente de la República, el que copiado a la letra dice así:

"PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA, OTORGAMIENTO DE PODER AL SECRETARIO DE ESTADO DEL TESORO Y CREDITO PUBLICO.- Por el presente, y en virtud de la Ley No. 524, del 30 de Julio de 1941, confiere al Secretario de Estado del Tesoro y Crédito Público o al funcionario que ejerza sus funciones, el poder necesario para vender, en nombre y representación del Estado, al señor Manuel de Moya Alonzo, en el precio de \$378.30, un solar propiedad del Esta-

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA

13^a LEGISLATURA
REGISTRADA AL No. 887
Lind de 19 X 16

en el folio No. 13 de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

Y consta de 3 hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

Ciudad Trujillo, 3 de octubre 19 X 16

Leopoldo Fernández
Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Res. que aprueba el Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el Sr. Manuel de Moya Alonzo

ASUNTO:

PAG. NO. 2

de radicado en la Avenida Braulio Alvarez, esquina a José Martí, con un área de 1,261 metros cuadrados, dentro de los linderos siguientes: frente Norte, Ensanche Villa María, terrenos de Abelardo Guridi; Sur, Avenida Braulio Alvarez; Este, calle José Martí; y Oeste, terreno del Partido Dominicano.- El contrato de venta requiere la aprobación del Congreso Nacional.- Enviase a la Secretaría de Estado del Tesoro y Crédito Público para los fines correspondientes.- DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de Diciembre del año mil novecientos cuarenticinco.- Dios, Patria y Libertad.- (Firmado) RAFAEL L. TRUJILLO.- Presidente de la República.-

mediante el pago de la suma TRESCIENTOS SETENTIOCHO PESOS CON TREINTA CENTAVOS (\$378.30), moneda de curso legal, que ha recibido el Estado Dominicano, a su entera satisfacción del señor MANUEL DE MOYA ALONZO, en cheque de administración Número 12733 de fecha veinte de diciembre del año mil novecientos cuarenticinco, expedido contra el Banco de Reservas de la República Dominicana, a favor del Tesorero Nacional, por la suma de TRESCIENTOS SETENTIOCHO PESOS CON TREINTA CENTAVOS (\$378.30), moneda de curso legal; por la presente, el Estado Dominicano, VENDE y traspasa al señor MANUEL DE MOYA ALONZO, una porción de terreno ubicada dentro de una extensión mayor destinada al Barrio de Mejoramiento Social de la Ciudad Trujillo, descrita y delimitada como sigue:

UN SOLAR PROPIEDAD DEL ESTADO radicado en la Avenida Braulio Alvarez, esquina a José Martí, con una área de MIL DOSCIENTOS SESENTIUN METROS CUADRADOS, dentro de los linderos siguientes: frente Norte, Ensanche Villa María, terreno de Abelardo Guridi; Sur, Avenida Braulio Alvarez; Este, Calle José Martí; y Oeste, terreno del Partido Dominicano";

terrenos de los cuales es dueño el Estado Dominicano, por virtud de acto de compra pactado entre el Estado Dominicano y The Royal Bank of Canada, en fecha 19 de Julio del año mil novecientos cuarenticuatro, quien a su vez era dueño de la referida extensión de terreno por virtud de registro hecho de acuerdo con las disposiciones de la Ley de Registro de Tierras, estando justificado su título por el Certificado de Título No. 8201 de fecha 20 de diciembre de 1943, en el Registro de terrenos de este Distrito.-

13^o LEGISLATURA Ord. De 19 X 6

REGISTRADA AL No. 8872

en el folio..... del libro letra.....

No. X 6..... de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

Y consta de.....

hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

interrumpidos.

Ciudad Trujillo, 3 de enero 19 X 6

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Res. que aprueba el Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el Sr. Manuel de Moya Alonzo.

ASUNTO:

PAG. NO. 5

El señor MANUEL DE MOYA ALONZO, dominicano, portador de la Cédula Personal de Identidad No. 17821, Serie 47, renovada para el año que transcurre, con sello de Rentas Internas No. 507, domiciliado y residente en la casa No. de la calle Cayetano Rodríguez, esquina a Ramón Santana de la Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, República Dominicana, acepta en todas sus partes la venta que se le otorga por este acto y asume por el mismo, la obligación de realizar a sus expensas el procedimiento de subdivisión necesario para separar el solar que compra por este acto del resto de la porción a que se ha hecho mención.-

Un original de este acto será enviado al Congreso Nacional, para fines de aprobación constitucional y otro original será depositado en la oficina de Bienes Nacionales, para fines de radiación de la porción vendida del Catastro de Bienes Inmuebles del Estado.-

En testimonio de lo cual hemos firmado la presente en CINCO ORIGINALS en la Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, a los veinticuatro días del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenticinco.- (Firmados) Horacio A/A. Febles, Secretario de Estado del Tesoro y Crédito Público.- Manuel de Moya Alonzo.- (Testigos) firmas ilegibles.-

En la Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de diciembre de 1945, por ante mí, Dr. Hipólito Peguero Asencio, Abogado-Notario Público, de los del número de este Distrito, dominicano, casado, nombrado y juramentado para el ejercicio de mis funciones, tenedor de la Cédula Personal de Identidad No. 7840, Serie 1, debidamente renovada para el año en curso, con sello de Rentas Internas No. 887, con domicilio, residencia y estudio en la casa No. 23 de la calle Mercedes de esta Ciudad, comparecieron en persona el señor Don Horacio A.A. Febles, Secretario de Estado del Tesoro y Crédito Público, y el señor Manuel de Moya Alonzo, quienes me han exhibido sus correspondientes Cédulas Personal de Identidad y cuyos datos concuerdan con el acto que antecede, quienes me han declarado haber otorgado voluntariamente firmandolo en mi presencia, ante mí Notario que certifica y dá fé.- (Fdo.) DR. HIPOLITO PEGUERO ASENCIO, ABOGADO-NOTARIO."

Dada en la sala de sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana a

[Faint, mostly illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

[Handwritten signature in blue ink]

13^o LEGISLATURA
REGISTRADA AL No. 587
del libro letra Q
Ciudad Trujillo, D.R. 1919

en el folio No. 13 de asientos de Leyes, Resoluciones

No. 587 y Decretos votados por el Senado

y consta de 3 hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

imperiales.

Ciudad Trujillo, 3 de enero, 1919

Jefe de las Oficinas del Senado

[Handwritten signature in blue ink]



CONGRESO NACIONAL

Res. que aprueba el Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el Sr. Manuel de Moya Alcazar

PAG. NO. 4

los tres días del mes de enero del año mil novecientos cuarenta y seis; años 102 de la Independencia, 83 de la Restauración y 16 de la Era de Trujillo.-

M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente.

Moisés Garza Mella,
Secretario.

R. Emilio Jiménez,
Secretario.

PAG. NO.

ASUNTO:

[Faint handwritten signatures and text, possibly including the name 'Miguel...']

[Large, very faint handwritten signature or scribble]

13° LEGISLATURA *Prud* de 19 *XL*

REGISTRADA AL No. *8874*

en el folio *3* del libro letra *2*

No. *XL3* de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de *cuatro* hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

interlineales.

Ciudad Trujillo, *3* de enero *19* *XL3*

[Signature]
Jefe de las Oficinas del Senado



EL ESTADO DOMINICANO, LEGALMENTE REPRESENTADO POR EL SEÑOR DON HORACIO A. A. FEBLES, SECRETARIO DE ESTADO DEL TESORO Y CRÉDITO PÚBLICO, DOMINICANO, PORTADOR DE LA CÉDULA PERSONAL DE IDENTIDAD NÚMERO 18059, SERIE 23, RENOVADA CON SELLO DE RENTAS INTERNAS PARA EL AÑO QUE TRANSCURRE NÚMERO 969, DOMICILIADO Y RESIDENTE EN LA CASA No.50, DE LA CALLE CÉSAR NICOLAS PENSON, DE LA CIUDAD TRUJILLO, DISTRITO DE SANTO DOMINGO, QUIEN ACTUA EN VIRTUD DE PODER OTORGADO Y SUSCRITO POR EL EXCELENTÍSIMO SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, EL QUE COPIADO A LA LETRA DICE ASÍ:-

"PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA, OTORGAMIENTO DE PODER AL SECRETARIO DE ESTADO DEL TESORO Y CREDITO PUBLICO.- POR EL PRESENTE, Y EN VIRTUD DE LA LEY No. 524, DEL 30 DE JULIO DE 1941, CONFIERO AL SECRETARIO DE ESTADO DEL TESORO Y CRÉDITO PÚBLICO O AL FUNCIONARIO QUE EJERZA SUS FUNCIONES, EL PODER NECESARIO PARA VENDER, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL ESTADO, AL SEÑOR MANUEL DE MOYA ALONZO, EN EL PRECIO DE \$378.30, UN SOLAR PROPIEDAD DEL ESTADO RADICADO EN LA AVENIDA BRAULIO ALVAREZ, ESQUINA A JOSÉ MARTÍ, CON UN ÁREA DE 1,261 METROS CUADRADOS, DENTRO DE LOS LINDEROS SIGUIENTES: FRENTE NORTE, ENSANCHE VILLA MARIA, TERRENOS DE ABELARDO GURIDI; SUR, AVENIDA BRAULIO ALVAREZ; ESTE, CALLE JOSÉ MARTÍ; Y OESTE, TERRENO DEL PARRIDO DOMINICANO.- EL CONTRATO DE VENTA REQUIERE LA APROBACIÓN DEL CONGRESO NACIONAL.- ENVÍESE A LA SECRETARÍA DE ESTADO DEL TESORO Y CRÉDITO PÚBLICO PARA LOS FINES CORRESPONDIENTES.- DADO EN CIUDAD TRUJILLO, DISTRITO DE SANTO DOMINGO, CAPITAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS CUARENTICINCO.- DIOS, PATRIA Y LIBERTAD.- (FIRMADO) RAFAEL L. TRUJILLO.- PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.-

MEDIANTE EL PAGO DE LA SUMA TRESCIENTOS SETENTIOCHO PESOS CON TREINTA CENTAVOS (\$378.30), MONEDA DE CURSO LEGAL, QUE HA RECIBIDO EL ESTADO DOMINICANO, A SU ENTERA SATISFACCIÓN DEL SEÑOR MANUEL DE MOYA ALONZO, EN CHEQUE DE ADMINISTRACIÓN NÚMERO 12733 DE FECHA VEINTE DE DICIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS CUARENTICINCO, EXPEDIDO CONTRA EL BANCO DE RESERVAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA, A FAVOR DEL TESORERO NACIONAL, POR LA SUMA DE TRESCIENTOS SETENTIOCHO PESOS CON TREINTA CENTAVOS (\$378.30), MONEDA DE CURSO LEGAL; POR LA PRESENTE, EL ESTADO DOMINICANO, VENDE Y TRASPASA AL SEÑOR MANUEL DE MOYA ALONZO, UNA PORCIÓN DE TERRENO UBICADA DENTRO DE UNA EXTENSIÓN MAYOR DESTINADA AL BARRIO DE MEJORAMIENTO SOCIAL DE LA CIUDAD TRUJILLO, DESCRITA Y DESLINDADA COMO SIGUE:

UN SOLAR PROPIEDAD DEL ESTADO RADICADO EN LA AVENIDA BRAULIO ALVAREZ, ESQUINA A JOSÉ MARTÍ, CON UNA ÁREA DE MIL DOSCIENTOS SESENTIUN METROS CUADRADOS, DENTRO DE LOS LINDEROS SIGUIENTES: FRENTE NORTE, ENSANCHE VILLA MARÍA, TERRENO DE ABELARDO GURIDI; SUR, AVENIDA BRAULIO ALVAREZ; ESTE, CALLE JOSÉ MARTÍ; Y OESTE, TERRENO DEL PARTIDO DOMINICANO";

TERRENOS DE LOS CUALES ES DUEÑO EL ESTADO DOMINICANO, POR VIRTUD DE ACTO DE COMPRA PACTADO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y THE ROYAL BANK OF CANADA, EN FECHA 19 DE JULIO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO, QUIEN A SU VEZ ERA DUEÑO DE LA REFERIDA EXTENSIÓN DE TERRENO POR VIRTUD DE REGISTRO HECHO DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE REGISTRO DE TIERRAS, ESTANDO JUSTIFICADO SU TÍTULO POR EL CERTIFICADO DE TÍTULO No. 8201 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 1943, EN EL REGISTRO DE TERRENOS DE ESTE DISTRITO.-

EL SEÑOR MANUEL DE MOYA ALONZO, DOMINICANO, PORTADOR DE LA CÉDULA PERSONAL DE IDENTIDAD No. 17821, SERIE 47, RENOVADA PARA EL AÑO QUE TRANSCURRE, CON SELLO DE RENTAS INTERNAS No. 507, DOMICILIADO Y RESIDENTE EN LA CASA No. DE LA CALLE GAYETANO RODRÍGUEZ, ESQUINA A RAMÓN SANTANA DE LA CIUDAD TRUJILLO, DISTRITO DE SANTO DOMINGO, REPÚBLICA DOMINICANA, ACEPTA EN TODAS SUS PARTES LA VENTA QUE SE LE OTORGA POR ESTE ACTO Y ASUME POR EL MISMO, LA OBLIGACIÓN DE REALIZAR A SUS EXPENSAS EL PROCEDIMIENTO DE SUBDIVISIÓN NECESARIO PARA SEPARAR EL SOLAR QUE COMPRA POR ESTE ACTO DEL RESTO DE LA PORCIÓN A QUE SE HA HECHO MENCIÓN.-

UN ORIGINAL DE ESTE ACTO SERÁ ENVIADO AL CONGRESO NACIONAL, PARA FINES DE APROBACIÓN CONSTITUCIONAL Y OTRO ORIGINAL SERÁ DEPOSITADO EN LA OFICINA DE BIENES NACIONALES, PARA FINES DE RADIACIÓN DE LA PORCIÓN VENDIDA DEL CATASTRO DE BIENES INMUEBLES DEL ESTADO.-

EN TESTIMONIO DE LO CUAL HEMOS FIRMADO LA PRESENTE EN CINCO ORIGINALES EN LA CIUDAD TRUJILLO, DISTRITO DE SANTO DOMINGO, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS CUARENTICINCO.

Horacio A.A. Febles
 HORACIO A.A. FEBLES
 SECRETARIO DE ESTADO DEL TESORO
 Y CRÉDITO PÚBLICO.

Manuel de Moya Alonzo
 MANUEL DE MOYA ALONZO.

Manuel Rodríguez
 TESTIGO.

Manuel Rodríguez
 TESTIGO.

EN LA CIUDAD TRUJILLO, DISTRITO DE SANTO DOMINGO, REPÚBLICA DOMINICANA.

BLICA DOMINICANA, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE DICIEM-
BRE DE 1945, POR ANTE MÍ, DR. HIPÓLITO REGUERO ASENCIO, ABOGA-
DO-NOTARIO PÚBLICO, DE LOS DEL NÚMERO DE ESTE DISTRITO, DOMI-
NICANO, CASADO, NOMBRADO Y JURAMENTADO PARA EL EJERCICIO DE
MIS FUNCIONES, TENEDOR DE LA CÉDULA PERSONAL DE IDENTIDAD No.
7840, SERIE I, DEBIDAMENTE RENOVADA PARA EL AÑO EN CURSO,
CON SELLO DE RENTAS INTERNAS No.887, CON DOMICILIO, RESIDEN-
CIA Y ESTUDIO EN LA CASA No.23 DE LA CALLE MERCEDES DE ESTA
CIUDAD, COMPARECIERON EN PERSONA EL SEÑOR DON HORACIO A.A.FE-
BLES, SECRETARIO DE ESTADO DEL TESORO Y CRÉDITO PÚBLICO, Y
EL SEÑOR MANUEL DE MOYA ALONZO, QUIENES ME HAN EXIBIDO SUS
CORRESPONDIENTES CÉDULAS PERSONAL DE IDENTIDAD Y CUYOS DATOS
CONCUERDAN CON EL ACTO QUE ANTECEDE, QUIENES ME HAN DECLARADO
HABER OTORGADO VOLUNTARIAMENTE FIRMANDOLO EN MI PRESENCIA,
ANTE MÍ NOTARIO QUE CERTIFICA Y DÁ FE.--

H. Reguero
DR. HIPÓLITO REGUERO ASENCIO.
ABOGADO-NOTARIO.
de Santo Domingo

DOMICILIADO Y RESIDENTE EN LA CASA No. 23 DE LA CALLE MERCEDES
RODRÍGUEZ, ESQUINA A RAMBLA SANTANA DE LA CIUDAD TRUJILLO, DISTRITO DE SANTO DOMINGO, REPÚBLICA DOMINICANA, ASERTA EN TODAS
SUS PARTES LA VENTA QUE SE LE OTORGA POR ESTE FOTO Y ASURE POR
EL HECHO, LA OBLIGACIÓN DE REALIZAR A SUS EXPENSAS EL PROCEDI-
MIENTO DE SUBDIVISIÓN NECESSARIO PARA SEPARAR EL SOLAR QUE CON-
PRA POR ESTE ACTO DEL RESTO DE LA PORCIÓN A QUE SE HA HECHO
MENCIÓN.--

UN ORIGINAL DE ESTE ACTO SERÁ ENVÍADO AL CONGRESO NA-
CIONAL, PARA FINES DE APROBACIÓN CONSTITUCIONAL Y OTRO ORIGINAL
SERÁ DEPOSITADO EN LA OFICINA DE BIENES NACIONALES, PARA
FINES DE RADICACIÓN DE LA PORCIÓN VENDIDA DEL CATASTRO DE BIE-
NES INMUEBLES DEL ESTADO.--

EN TESTIMONIO DE LO CUAL HECHO FIRMADO LA PRESENTE EN
CINCO ORIGINALS EN LA CIUDAD TRUJILLO, DISTRITO DE SANTO DOMI-
NINGO, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO --

Manuel de Moya Alonzo
MANUEL DE MOYA ALONZO

Horacio A.A. Fables
HORACIO A.A. FABLES
SECRETARIO DE ESTADO DEL TESORO
Y CRÉDITO PÚBLICO

EN LA CIUDAD TRUJILLO, DISTRITO DE SANTO DOMINGO, REPÚBLICA DOMINICANA